

**RESOLUCION F.E.V. N° 4147.10.22.390- 09
(10 DE DICIEMBRE DE 2009)**

***“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION F.E.V. N°
4147.21.032.08 DEL 14 DE ABRIL DE 2008”***

EL DIRECTOR DEL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante Acuerdo Municipal 01 de Mayo 09 de 1996 Compilado por el Decreto Extraordinario 0203 de Marzo 16 de 2001, Acuerdo Municipal 049 del 20 de Diciembre de 1999 y Decreto Municipal 0416 de Abril 18 de 2000, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Director del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, mediante Resolución F.E.V. N°. 4147.21.032.08 del 14 de Abril de 2008, asigna Subsidios Municipales de Vivienda de interés social a 200 hogares compradores del Proyecto Habitacional ALTOS DE LA LUISA – COMUNA N°. 18, en la modalidad de dinero, como descuento del valor de la solución habitacional a razón de \$1.600.000.ºº por hogar, para un monto total de la asignación de \$320.000.000.00.

Que el Director del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, suscribió el 1 de Marzo de 2007, un Convenio Asociativo con la Constructora **JAIME CARDENAS Y ASOCIADOS LTDA**, identificada con Nit 805029717-9, representada legalmente por el Ingeniero **JAIME CARDENAS GIL**, con cédula de ciudadanía 16.637.989, cuyo objeto y demás estipulaciones obran en el citado documento, para ejecutar un Proyecto de Vivienda de Interés Social denominado **ALTOS DE LA LUISA**, conformado por **TRESCIENTAS TREINTA Y SIETE (337)** viviendas unifamiliares, destinadas a igual número de familias de estratos Uno y Dos de nuestra población, en un Lote de Terreno propiedad del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, ubicado en la Calle 2 B2 Oeste No. 90 – 55, 90 – 26, 90 – 27 del Municipio de Santiago de Cali, las cuales se encuentran en proceso de ejecución.

Que el Director del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, suscribe OTROSI Modificadorio No. 02 de Abril de 2008 al Convenio Asociativo Proyecto Habitacional Altos de la Luisa, suscrito entre le Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali y la Sociedad Constructora Jaime Cárdenas y Asociados

**RESOLUCION F.E.V. N° 4147.10.22.390- 09
(10 DE DICIEMBRE DE 2009)**

***“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION F.E.V. N°
4147.21.032.08 DEL 14 DE ABRIL DE 2008”***

Ltda., cuyo objeto es llevar a cabo la construcción, promoción, venta y financiación del Proyecto de Vivienda de Interés Social denominado ALTOS DE LA LUISA, conformado por trescientas noventa y dos (392) soluciones de vivienda de interés social, 192 unifamiliares y doscientos (200) multifamiliares, conforme a la nueva propuesta de modificación presentada por el Asociado – Constructor.

Que a la fecha solo se han comercializado noventa y nueve (99) apartamentos, para los cuales es necesario y previo el cumplimiento de los requisitos, asignarles el Subsidio Municipal de Vivienda.

Que en aras de cumplir con la ejecución fiscal del año 2009 y dado el desarrollo constructivo, de comercialización y ventas del proyecto habitacional Altos de la Luisa, se hace necesario incrementar el monto del Subsidio Municipal de Vivienda a asignar a cada uno de los beneficiarios del Proyecto, ya que para la presente vigencia, no se comercializaran los 200 apartamentos.

Que se encuentran en ejecución y por ejecutar Proyectos Habitacionales Asociativos, desarrollados por el Fondo Especial de Vivienda en asocio con constructores privados, próximos al Proyecto Asociativo Altos de la Luisa, a los cuales se ha autorizado un monto de Subsidio Municipal de Vivienda superior al inicialmente autorizado para los 200 apartamentos de Altos de la Luisa, lo cual hace que pierda competitividad en el mercado, lo que dificulta su comercialización.

Que según Acta de Comité Convenio Asociativo Altos de la Luisa de fecha 22 de Septiembre de 2009, en el punto No. 5 VARIOS, quedó incluido que en reunión realizada con el Secretario autorizo incrementar el Subsidio Municipal de Vivienda de \$1.600.000,00 a \$2.800.000,00, con el cual se estaría cubriendo la restitución del aporte del Fondo Especial de Vivienda al proyecto Asociativo Altos de la Luisa, consistente en el Lote mas los diseños.

Que teniendo en cuenta los considerandos anteriores,

**RESOLUCION F.E.V. N° 4147.10.22.390- 09
(10 DE DICIEMBRE DE 2009)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION F.E.V. N°
4147.21.032.08 DEL 14 DE ABRIL DE 2008”**

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Primero de la Resolución F.E.V. N° 4147.21.032.08 del 14 de Abril de 2008, en el sentido de disminuir a 114, los hogares beneficiarios de la asignación del Subsidio Municipal de Vivienda del Proyecto Habitacional Asociativo ALTOS DE LA LUISA – Comuna No. 18.

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el Artículo Segundo de la Resolución F.E.V. N° 4147.21.032.08 del 14 de Abril de 2008, el cual quedará de la siguiente forma: **ARTICULO SEGUNDO:** El Subsidio Municipal de Vivienda de que trata el Artículo anterior, se asigna en la modalidad de dinero como descuento del valor de la solución habitacional así:

NUMERO DE SOLUCIONES	VALOR SUBSIDIO MUNICIPAL POR HOGAR	MONTO DE LA ASIGNACION
114	\$2.800.000, ⁰⁰	\$320.000.000, ⁰⁰

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese el Artículo Tercero de la Resolución F.E.V. N° 4147.21.032.08 del 14 de Abril de 2008, el cual quedará de la siguiente forma: **ARTICULO TERCERO:** Para atender esta asignación, el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00078 del 29/04/2009 por valor de \$320.000.000,⁰⁰, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Las demás disposiciones contenidas en las Resolución F.E.V. N° 4147.21.032.08 del 14 de Abril de 2008 no sufren modificación alguna.

República de Colombia



Santiago de Cali

**RESOLUCION F.E.V. N° 4147.10.22.390-09
(10 DE DICIEMBRE DE 2009)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION F.E.V. N°
4147.21.032.08 DEL 14 DE ABRIL DE 2008"**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de Diciembre de dos mil nueve (2009).

MARCO ANIBAL ZAMBRANO SOLARTE

Director Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali

Revisó: Ing. Miguel Edinson Zuluaga Montero, Subsecretario PBAF

Arq. Marino Ramirez Quintero, Profesional Especializado

Econ. Oscar Corredor, Contratista - Cartera

Proyecto y Elaboro: Adm. Maria Dellanira Montoya Betancourt, Profesional Universitaria